

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 1087-2023-UNAM

Moquegua, 29 de noviembre de 2023.

VISTOS, El Informe N.º 1075-2023-OPP/UNAM de fecha 22.II.2023, el Informe Legal N.º 0802-2023-OAJ/CO-UNAM de fecha 21.II.2023, el Informe N.º 1042-2023-OPP/UNAM de fecha 13.II.2023, el Informe N.º 406-2023-UPM-OPP/UNAM de fecha 10.II.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 29 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Decreto Legislativo N.º 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, orientado al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país, y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho, formando parte integrante de dicho sistema los órganos del gobierno nacional, con responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico.

Que, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", aplicable para todas las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, la misma que tiene como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua; asimismo, la citada Guía establece en el numeral 6.3 de su sección 6, como causales de modificación del POI durante su ejecución a: i) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización"; y a: ii) incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del Plan Estratégico Institucional.

Que, al respecto, mediante Informe N.º 406-2023-UPM-OPP/UNAM de fecha 10.II.2023, la Unidad de Planeamiento, señala que, el Plan Operativo Institucional Anual 2023 de la Universidad Nacional de Moquegua, consistenciado con el PIA, ascendía a S/. 79,921,368.00, y producto de las incorporaciones y modificaciones presupuestales se tiene un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de S/. 87,434,942.00 soles al 30 de setiembre del 2023; por tanto, tomando en cuenta la información presupuestaria, el reporte de seguimiento del POI 2023 al primer semestre y el Informe de Evaluación Institucional del POI 2023 correspondiente al I semestre, además de la información remitida por cada centro de costo, que se resume en el Anexo B5 del aplicativo CEPLAN V.OI, el mismo que comprende las modificaciones o incorporaciones de nuevas actividades operativas y/o inversiones; se presenta el Plan Operativo Institucional Modificado Versión OI, conforme los lineamientos establecidos por el CEPLAN; en consecuencia, remite el Plan Operativo Institucional 2023 Modificado Versión OI, para visación en señal de conformidad y aprobación mediante acto resolutorio de la Comisión Organizadora, previa opinión legal; asimismo, posterior a la aprobación se deberá realizar la publicación en el portal de transparencia estándar de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe Legal N.º 0802-2023-OAJ/CO-UNAM de fecha 21.II.2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable para que, la Entidad apruebe el "PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2023 MODIFICADO VERSIÓN OI DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, por incorporación de nuevas actividades operativas y/o inversión.

Que, mediante Informe N.º 1075-2023-OPP/UNAM de fecha 22.II.2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en cumplimiento de la normatividad emitida por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN y Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, se requiere aprobar el Plan Operativo Institucional 2023 modificado Versión OI, considerando la opinión legal emitida.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 29 de noviembre del 2023, se acordó: APROBAR, el "PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2023 MODIFICADO VERSIÓN OI DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, por incorporación de nuevas actividades operativas y/o inversión, el cual obra en 13 folios y 24 Anexos.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.





**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 1087-2023-UNAM**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2023 MODIFICADO VERSIÓN 01 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, por incorporación de nuevas actividades operativas y/o inversión, el cual obra en 13 folios y 24 Anexos que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



**DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE**



**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL**

Presidencia
VIPAC
VPI
DPP
DIGA
DTI

LICD/ Esp.
Archivo